

**Resolución N° 0 4 3 3 / 0 1 8**

Montevideo, **24 MAYO 2018**

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de un Centro de atención en la Ciudad de San José; -----

**RESULTANDO:** que con fecha 4 de marzo de 2018 se autorizó la realización de la Compra Directa por Excepción N° 6/2018, "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para la gestión de un Centro de nocturno en San José (Ref. B)", y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas presentadas; -----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido por la cláusula N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "Exención de responsabilidad", la Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios"; -----

II) que esta Secretaría de Estado, por criterios de buena administración y haciendo uso de la precitada cláusula, entiende conveniente dejar sin efecto el llamado de referencia; -----

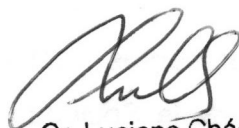
**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente; -----

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

1º.- Dejar sin efecto la Compra Directa por Excepción N° 6/2018: "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para la gestión de un Centro nocturno en San José (Ref. B). -----

2º.- Comunicar, notificar, etc.-----



Cr. Luciano Chácharo  
Encargado de Despacho  
Dirección General  
MIDES